

## Investigación

# **El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y la Pobreza en las Entidades Federativas de México 2018, 2020 y 2022**

## Índice

Resumen.....	2
Introducción.....	4
1. Marco teórico.....	5
1.1. Definición de pobreza.....	5
1.2. Medición de la pobreza.....	7
1.3. El concepto de infraestructura social.....	14
2. Aspectos generales del FAIS.....	18
2.1. Conformación del FAIS.....	20
2.2. Ejecución del FAIS.....	21
2.3. Distribución del FAIS.....	24
3. Comportamiento del FAIS y la pobreza extrema: 2018, 2020 y 2022.....	28
3.1. Recursos transferidos a los estados vía FAIS: 2018, 2020 y 2022.....	28
3.2. Variaciones del FAIS y de la pobreza extrema: 2018, 2020 y 2022.....	34
3.3. Relación entre la población en pobreza extrema y los recursos transferidos por el FAIS.....	38
4. Conclusiones.....	48
Fuentes de Información.....	51

## Resumen

Durante los últimos 25 años se han transferido recursos federales a las entidades federativas y municipios de México a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), con el propósito de financiar obras, inversiones y acciones sociales en las comunidades rurales y urbanas menos favorecidas de los gobiernos locales.

Los recursos de este fondo se destinan exclusivamente a financiar proyectos de infraestructura social, con el objetivo final de contribuir a la reducción de la pobreza extrema y el rezago social, así como a atender las Zonas Prioritarias de Atención identificadas por la Secretaría del Bienestar

El concepto de pobreza es complejo y varía según enfoques y definiciones, lo que dificulta su medición. Gobiernos y organismos internacionales, como la ONU, han desarrollado definiciones integrales que incluyen múltiples dimensiones, además de ingreso, acceso a servicios y condiciones de vida. En México, desde 2009, CONEVAL emplea una metodología multidimensional que evalúa factores como educación, salud y calidad de vivienda, utilizando datos del INEGI para una medición más completa y precisa.

Por su parte, la relación entre la inversión en infraestructura social y la reducción de la pobreza ha sido estudiada, evidenciando que mejorar la infraestructura tiene un impacto positivo en la reducción de la pobreza y en el desarrollo económico, con resultados importantes en diversos contextos globales.

En cuanto al FAIS, es un fondo que se asigna anualmente con el 2.5294% de la Recaudación Federal Participable (RFP). De este monto, el 12.12% se destina al FISE (estados) y el 87.88% al FISMDF (municipios). La Secretaría del

---

Bienestar supervisa el uso de estos recursos, que deben priorizar zonas con mayor rezago social.

El análisis de la relación entre los recursos del FAIS y la pobreza extrema muestra diferencias importantes en el monto *per cápita* asignado a personas en pobreza extrema entre las entidades federativas de México. Por su parte, la estimación econométrica entre estos conceptos para 2022 muestra una relación directa entre la pobreza extrema y el aumento en los recursos del FAIS en México, aunque el incremento de estos recursos es proporcionalmente menor que el aumento en la pobreza.

## Introducción

El objetivo de esta investigación es conocer la relación existente entre los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) asignados a las entidades federativas de México y la pobreza extrema observada en este nivel de gobierno.

Para alcanzar este objetivo se realiza un análisis descriptivo y econométrico del comportamiento del FAIS y su relación con la pobreza extrema para 2018, 2020 y 2022, años para los que existe información oficial disponible, sobre todo en materia de pobreza.

En la **primera** sección del trabajo, se presenta un marco teórico sobre el concepto de pobreza, su evolución a lo largo del tiempo y las complejidades asociadas tanto en su definición como en su medición y análisis. Además, se aborda el concepto de infraestructura social y la forma en que esta se relaciona con la mitigación de la pobreza.

El **segundo** apartado se centra en los aspectos fundamentales del FAIS, incluyendo su estructura, implementación y los criterios utilizados para su distribución.

En la **tercera** sección, se lleva a cabo un análisis detallado sobre el comportamiento del FAIS y su relación con la pobreza extrema durante los años 2018, 2020 y 2022. En primer lugar, se examinan los recursos transferidos a las entidades federativas a través de este fondo en dichos periodos. Posteriormente, se abordan las variaciones tanto en los recursos transferidos como en la pobreza extrema en esos años. Finalmente, se analiza la relación entre la población en situación de pobreza extrema y los recursos asignados por concepto del FAIS a través de una estimación econométrica.

Finalmente, se exponen las **conclusiones** derivadas de la investigación.

## 1. Marco teórico

### 1.1. Definición de pobreza

El concepto de pobreza es ampliamente utilizado por el gobierno, la sociedad, medios de comunicación y académicos, entre otros. Sin embargo, su definición presenta diversos problemas debido a la multiplicidad de significados que pueden derivarse de diferentes enfoques o discursos (Gordon y Spicker, 1999).

Esta diversidad en las definiciones dificulta la medición y abordaje efectivo de la pobreza. Gordon (2016) señala que, a nivel global, los gobiernos han expresado su compromiso de reducir e incluso erradicar la pobreza, aunque en muchos casos no existe una definición oficial unificada de este concepto, como se observa en el Reino Unido donde los ministros han llegado a mencionar "reconocer la pobreza cuando la ven", lo cual resulta ambiguo y complica la formulación de políticas públicas efectivas.

Para abordar esta complejidad, los Estados suelen apoyarse en diversos informes que ofrecen definiciones de pobreza, como el primer informe de *Opportunity for All* (OFA) en 1999, el cual describe la pobreza como una condición que afecta diversos aspectos de la vida de las personas, impidiéndoles trabajar, aprender, tener una vida saludable y segura jubilación. Esta definición abarca no solo la falta de ingresos, sino también el acceso limitado a servicios como salud, educación y vivienda de calidad, los cuales afectan negativamente el bienestar de la población.

La perspectiva de la pobreza presentada por OFA es integral, ya que reconoce que la pobreza no se limita únicamente a la insuficiencia de ingresos, sino que abarca múltiples dimensiones que influyen en el bienestar social.

Además, Gordon (2016) menciona que, en las últimas tres décadas, los gobiernos han adoptado tratados y acuerdos internacionales que incorporan definiciones de pobreza. Por ejemplo, el Consejo Europeo adoptó una definición en 1975 que identifica como pobres a aquellos individuos o familias cuyos recursos son insuficientes para mantener un nivel de vida mínimo aceptable en el Estado miembro en el que residen. Esta definición incluye bienes, ingresos en efectivo y servicios provenientes de recursos públicos y privados (EEC, 1981).

Posteriormente, en diciembre de 1984, la Comisión Europea amplió esta definición añadiendo elementos como recursos culturales y sociales, estableciéndola como oficial para los miembros de la Unión Europea (Gordon, 2016).

En 1995, como resultado de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social celebrada en Copenhague, 117 países adoptaron una declaración y un programa de acción con el objetivo de erradicar la pobreza absoluta y reducir la pobreza mundial. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) definió la pobreza absoluta como aquella que impide gravemente la satisfacción de necesidades humanas básicas como alimentos, agua potable, instalaciones de saneamiento, salud, vivienda, educación e información. Esta definición enfatiza que la pobreza no se limita únicamente a los ingresos, sino que también se relaciona con el acceso a servicios esenciales (ONU, 1995).

Por otro lado, Townsend (1979) definió la pobreza como una situación en la que las personas carecen de los recursos necesarios para obtener una alimentación adecuada, participar en actividades sociales y disponer de condiciones de vida y comodidades que son valoradas y aceptadas por la sociedad.

---

Las definiciones contemporáneas de la pobreza difieren considerablemente de las utilizadas en la creación de los Estados del Bienestar europeos, principalmente porque establecen umbrales de pobreza más altos y consideran aspectos como la participación y la integración en la sociedad, no solo la falta de ingresos. Esto refleja cómo el concepto de pobreza ha evolucionado y cambiado a lo largo del tiempo a nivel global.

Por ejemplo, Gilberto Rincón en Fuentes (2002) destaca que la pobreza no solo se limita a la escasez de ingresos, sino que también implica una "Cultura de pobreza" que involucra creencias, valores, costumbres, prácticas y problemas de salud que perpetúan la condición de pobreza.

## **1.2. Medición de la pobreza**

El concepto de la "Cuestión Social" surgió en Europa en el siglo XIX como resultado de debates políticos y reflexiones sobre el papel del Estado en la resolución de los problemas sociales (Fuentes, 2020). Este concepto planteaba la necesidad de abordar la pobreza como el origen de diversos males que afectaban a la sociedad en general (Fuentes, 2020). En consecuencia, se consideró crucial medir esta variable para monitorear su evolución y evaluar la efectividad de las acciones estatales dirigidas a combatirla, dando lugar al desarrollo de diversas metodologías de medición.

En México, durante los primeros años del siglo XXI (de 2002 a 2009), se utilizó el método de líneas de pobreza, el cual contrastaba el ingreso corriente total neto con el valor de una canasta básica de alimentos (Cortés, 2020). El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) fue establecido como la institución responsable de emitir los



lineamientos y criterios para definir, identificar y medir la pobreza en México, según lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social.

El punto de inflexión llegó el 10 de diciembre de 2009, cuando CONEVAL implementó por primera vez la medición multidimensional de la pobreza en México, en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) (Cortés, 2020). Esta metodología amplió el enfoque de la medición más allá del simple ingreso, abarcando múltiples dimensiones como el rezago educativo, acceso a servicios de salud, seguridad social, condiciones de vivienda digna, servicios básicos, alimentación nutritiva, cohesión social y accesibilidad vial (Ley General de Desarrollo Social, 2004, Artículo 36).

En años posteriores, la metodología fue refinada y ajustada para reflejar mejor las realidades sociales y las necesidades de la población. En 2010 se establecieron lineamientos específicos para la definición, identificación y medición de la pobreza, seguidos de reformas al artículo 36 de la LGDS en 2013 y 2016, que incorporaron aspectos como la cohesión social y la calidad de la alimentación.

Este enfoque multidimensional no solo busca medir la pobreza en términos de ingresos, sino también capturar las carencias sociales que influyen en el bienestar general de la población. Esta selección de carencias sociales está directamente relacionada con la intención de diseñar políticas sociales efectivas que contribuyan significativamente a la reducción de la pobreza, el CONEVAL considera a las siguientes:

- 1) El CONEVAL (s.f.) define el **bienestar económico** como la situación en la cual el ingreso mensual total por persona (ingreso corriente per cápita) es suficiente para cubrir el costo mensual de una canasta básica completa, que incluye alimentos, transporte, educación,

salud, esparcimiento, bienes y servicios de consumo regular, entre otros.

Además, CONEVAL establece que el ingreso mensual total por persona se considera muy bajo cuando es inferior al costo mensual de una canasta básica alimentaria, que contempla únicamente la línea de bienestar mínimo.

Es importante mencionar que el ingreso corriente total per cápita tiene varios componentes, tales como los ingresos monetarios derivados de remuneraciones por trabajo, ingresos de trabajo independiente, autoconsumo, transferencias e ingresos por renta de propiedades. También incluye ingresos no monetarios como pagos, transferencias y donaciones en especie.

Este enfoque del CONEVAL permite una evaluación integral de las condiciones económicas de la población, considerando tanto ingresos monetarios como no monetarios para determinar el nivel de bienestar económico alcanzado por los individuos.

- 2) El CONEVAL (s.f.) señala que la educación es fundamental para el desarrollo y la potenciación de habilidades en las personas. La falta de habilidades básicas como leer, escribir o realizar operaciones matemáticas limita las oportunidades culturales y económicas de los individuos.

Según CONEVAL, se considera que existe **rezago educativo** cuando las personas entre 3 y 15 años no han completado la educación básica obligatoria y no asisten a un centro educativo formal.

Además, el CONEVAL define también como rezagada educativamente a la población nacida antes de 1982 que no ha completado la educación básica obligatoria, que incluye primaria y secundaria.

Este enfoque del CONEVAL permite identificar y medir la situación educativa de la población, destacando la importancia de contar con habilidades educativas básicas para mejorar las perspectivas de desarrollo personal y social.

- 3)** El CONEVAL (s.f.) hace referencia al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que establece el derecho a la protección de la salud. Además, menciona el artículo 77bis de la Ley General de Salud, el cual garantiza el derecho de todos los mexicanos a estar afiliados al Sistema de Protección Social en Salud, compuesto por diversas instituciones y programas como el IMSS-Bienestar, ISSSTE, IMSS, Servicios Médicos de PEMEX, entre otros. En este contexto, CONEVAL define que una persona tiene **carencia por acceso a los servicios de salud** cuando no está afiliada a ninguna de estas instituciones o programas mencionados.
- 4)** El CONEVAL (s.f.) define la seguridad social como el conjunto de mecanismos que garantizan los medios de subsistencia de los individuos frente a eventualidades como enfermedades, accidentes, vejez, embarazo, entre otros. Para medir la **carencia por acceso a la seguridad social**, considera los siguientes elementos:
- a) Para la población económicamente activa (PEA) asalariada:
    - Contar con servicio médico en el IMSS, ISSSTE, PEMEX.
    - Participar en el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) o estar inscrito en una Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE).
    - Disponer de incapacidad laboral con goce de sueldo.
  - b) Para la población trabajadora no asalariada o independiente:
    - Tener como prestación laboral o contratación voluntaria:
      - 1) Servicios médicos del IMSS, ISSSTE o PEMEX.
      - 2) Participar en el SAR o estar inscrito en una AFORE.

- c) Recibir jubilación o pensión, independientemente de la edad.
- d) Ser beneficiario de algún programa para adultos mayores y recibir transferencias monetarias al tener 65 años o más.
- e) Contar con servicios de salud para:
  - Los jefes de hogar o cónyuges (no pertenecientes a la PEA).
  - Los ascendientes (no pertenecientes a la PEA).
  - Los descendientes (menores de 16 años o entre 16 y 25 años, que sigan estudiando).
  - Personas jubiladas.

**5) Para medir la **carencia por acceso a la calidad y espacios en la vivienda**, el CONEVAL (s.f.) considera que una vivienda no es carente cuando cumple con las siguientes características en los materiales de construcción:**

- Piso firme de cemento o algún tipo de recubrimiento.
- Techos de losa de concreto, madera, asbesto, teja, palma, u otros materiales adecuados.
- Muros de tabique, ladrillo, block, piedra, concreto, madera, adobe, u otros materiales resistentes.
- Que el número de personas por cuarto sea menor a 2.5, incluyendo la cocina.

**6) La **carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda** se determina según el CONEVAL (s.f.) cuando la vivienda no cuenta simultáneamente con los siguientes servicios:**

- Agua entubada dentro o fuera de la vivienda, pero dentro del terreno.
- Drenaje conectado a la red pública o a una fosa séptica.
- Electricidad suministrada por el servicio público, panel solar u otra fuente reconocida.

- Uso de gas LP, gas natural, electricidad, leña o carbón como combustibles para cocinar.

**7) La carencia por acceso a la alimentación** se determina según el CONEVAL (s.f.) cuando las personas experimentan inseguridad alimentaria moderada o severa. En contraste, se considera que no tienen carencia aquellos que residen en un hogar con inseguridad alimentaria leve o seguridad alimentaria.

El indicador de acceso a la alimentación se construye a partir de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA), la cual evalúa si en los últimos 3 meses, debido a la falta de dinero u otros recursos, se cumple alguno de los siguientes criterios:

- Los hogares tuvieron una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos.
- Dejaron de desayunar, comer o cenar.
- Comieron menos de lo que consideran necesario.
- Se quedaron sin comida.
- Sintieron hambre, pero no comieron.
- Comieron solo una vez al día o dejaron de comer durante todo el día.

En hogares con menores de 18 años, se consideran otros 6 elementos adicionales similares a los anteriores para evaluar la inseguridad alimentaria.

Para determinar el grado de inseguridad alimentaria, se aplica lo siguiente:

- Seguridad alimentaria: Ninguna de las situaciones mencionadas ocurrió en el hogar.

- Inseguridad alimentaria leve: Se presenta 1 o 2 situaciones (de 1 a 3 si hay menores de 18 años).
- Inseguridad alimentaria moderada: Se presenta 3 o 4 situaciones (de 4 a 7 si hay menores de 18 años).
- Inseguridad alimentaria severa: Se presenta 5 o 6 situaciones (de 8 a 12 si hay menores de 18 años).

**8)** El **grado de cohesión social**, según el CONEVAL (s.f.), se aborda considerando las diversas acepciones relacionadas que exploró, favoreciendo los modelos explicativos generales presentados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Según la CEPAL, la cohesión social abarca múltiples dimensiones como las redes sociales, la discriminación, la participación social y la confianza. Basándose en estas consideraciones, el CONEVAL decidió utilizar los siguientes indicadores para medir la cohesión social:

- a) Desigualdad económica a través del coeficiente de Gini.
- b) Razón de ingreso de la población en pobreza extrema en comparación con la población no pobre y no vulnerable.
- c) Polarización social.
- d) Redes sociales.

Es importante destacar que el CONEVAL realiza sus cálculos utilizando la información generada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), específicamente del Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (MCS-ENIGH), así como los censos y conteos de población y vivienda (CONEVAL, s.f.). Además, el CONEVAL goza de autonomía y aplica rigurosidad técnica que lo sitúa dentro de los estándares internacionales de calidad en la medición de la pobreza.

---

En resumen, la medición multidimensional de la pobreza en México presenta las siguientes características generales:

- 1) Evalúa el bienestar económico mediante la medición del ingreso.
- 2) Mide la garantía de los derechos sociales mediante indicadores como el rezago educativo, acceso a servicios de salud, seguridad social, calidad y espacio de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a alimentación nutritiva y de calidad.
- 3) Considera el contexto territorial a través de la cohesión social y la accesibilidad a carreteras pavimentadas.
- 4) Se basa principalmente en datos del INEGI.
- 5) Tiene una periodicidad de medición cada 2 años para las entidades federativas y cada 5 años para municipios y demarcaciones territoriales.

### **1.3. El concepto de infraestructura social**

En un estudio reciente realizado por Hollis et al. (2023), del *Institute for Community Studies* y la *Bennett Institute for Public Policy*, se realizó un análisis comparativo para explorar las diversas interpretaciones del término "infraestructura social" en contextos internacionales. Los autores destacan que no existe una definición universalmente aceptada de este concepto, pero identifican varias perspectivas comunes sobre lo que implica la infraestructura social.

La Comisión Europea (2018) identifica tres elementos centrales de la infraestructura social: educación, salud y vivienda. En el Reino Unido, se añaden términos como justicia y prisiones según la Autoridad de Infraestructura y Proyectos (Hollis et al., 2023).

En la literatura francesa y alemana, la infraestructura social se conceptualiza como los espacios públicos que facilitan la cohesión social. Además, hay enfoques más integrales que consideran la infraestructura social como abarcando una amplia gama de servicios sociales vinculados con la salud, educación, atención infantil, apoyo comunitario, desarrollo cultural, deporte, recreación, parques y servicios de emergencia (Davern et al., 2017, p. 194).

Hollis et al. (2023) categorizan las definiciones de infraestructura social en tres enfoques principales:

- 1) Como lugares físicos que promueven la interacción social.
- 2) Como producto de servicios públicos, leyes e instituciones.
- 3) Como una infraestructura impulsada por el sector voluntario y comunitario.

Por otro lado, según González (2021), la infraestructura social puede definirse como la construcción y mantenimiento de edificaciones que sirven para gestionar servicios sociales esenciales. Esto incluye hospitales para la salud, escuelas y universidades para la educación, y otras instalaciones públicas que son fundamentales para el desarrollo comunitario y social.

Para el análisis presente, donde se utilizará el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) como variable explicativa, es crucial entender cómo se define la infraestructura social según la Ley de Coordinación Fiscal. De acuerdo con el artículo 33 de esta ley, los recursos del FAIS deben destinarse a rubros específicos como agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica en salud y educación, mejoramiento de vivienda, así como el mantenimiento de infraestructura, conforme al catálogo de



acciones establecido por la Secretaría de Bienestar (antes de Desarrollo Social) (LCF, 1978, pp. 33).

Este marco legal define claramente los sectores prioritarios donde se debe invertir el FAIS, asegurando que los recursos se dirijan hacia la mejora de las condiciones sociales y de vida en las comunidades beneficiadas.

#### **1.4. Relación entre inversión en infraestructura social y pobreza**

La relación entre la inversión en infraestructura social y la reducción de la pobreza ha sido objeto de estudio durante años. Por ejemplo, el Banco Mundial, en un estudio de 1994, destacó que la infraestructura es crucial para combatir la pobreza a corto y largo plazo, ya que mejora la productividad de los trabajadores y reduce los costos de los hogares, ofreciendo mayores oportunidades (Cuenca y Torres, 2019).

La literatura también aborda el papel crucial de la infraestructura en la actividad económica y la productividad nacional, sugiriendo que una mayor inversión en infraestructura conduce a un crecimiento económico más robusto.

Aparicio, Jaramillo y San Román (2011) realizaron un estudio sobre el impacto del desarrollo de la infraestructura en la reducción de la pobreza en Perú, citando investigaciones relevantes en el tema. Entre ellas destacan:

a) Runsinarith (2009) encontró impactos significativos en la reducción de la pobreza en Camboya en 2006, atribuidos a mejoras en infraestructuras como telefonía móvil, irrigación, energía eléctrica y carreteras. La infraestructura en telefonía móvil fue identificada como la de mayor impacto.

b) Roy (2009) encontró una fuerte correlación negativa entre el Índice de Pobreza Humana y la infraestructura física<sup>1</sup> y social<sup>2</sup> en la India entre 1981 y 2001.

c) Ogun (2010) utilizó un modelo de VAR<sup>3</sup> que demostró que la infraestructura social y física tuvo un impacto significativo en la reducción de la pobreza en zonas urbanas de Nigeria entre 1970 y 2005.

d) Seetanah, Ramessur y Rojid (2009) estimaron el impacto de la infraestructura en la pobreza urbana en 20 países entre 1980 y 2005, encontrando que la inversión en infraestructura de transporte y telecomunicaciones fue efectiva para combatir la pobreza urbana.

e) Torero, Escobal y Saavedra (2001) desarrollaron un modelo econométrico para analizar los determinantes de la pobreza en Perú entre 1985 y 1996. Encontraron que infraestructuras como agua potable, desagüe, electricidad y telefonía tuvieron un impacto significativo en la reducción de la pobreza. Además, observaron que la inversión en infraestructura telefónica tuvo un mayor impacto en las zonas urbanas, mientras que la infraestructura de acceso a desagüe fue más efectiva en las zonas rurales.

Estos estudios subrayan la importancia crucial de la infraestructura en la reducción de la pobreza, proporcionando evidencia sustancial de su efectividad en diversos contextos nacionales.

---

<sup>1</sup> Se refiere a carreteras, proyectos de irrigación, estructura eléctrica, entre otros.

<sup>2</sup> Se refiere a hospitales, escuelas, entre otros.

<sup>3</sup> Un VAR (vector autoregresivo) es un herramienta econométrica que ayuda a realizar análisis de datos sin la necesidad de una teoría económica que guíe o restrinja la estructura de un modelo.

## 2. Aspectos generales del FAIS

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) tiene sus raíces en la descentralización de recursos iniciada por el gobierno federal en 1992 a través de la Secretaría de Desarrollo Social<sup>4</sup> (SEDESOL).

Inicialmente, el Ramo General 33 contemplaba tres fondos destinados a la descentralización del gasto en educación, salud e infraestructura social. El FAIS, específicamente, surgió como una propuesta inicial para ser un fondo exclusivo para municipios bajo el nombre "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal". Sin embargo, se modificó para convertirse en el "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social", dividido en dos subfondos: el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) (ASF, 2022).

Actualmente, los recursos del FAIS, regulados por el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, están destinados a financiar obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a poblaciones en condiciones de pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, y zonas de atención prioritaria. El catálogo de obras y acciones incluye:

1. Obras para el acceso a agua potable.
2. Obras de alcantarillado.
3. Sistemas de drenaje y letrinas.
4. Electrificación.
5. Infraestructura básica del sector educativo.

---

<sup>4</sup> En la actualidad se llama Secretaría de Bienestar.

6. Infraestructura básica del sector salud.

7. Mejoramiento de la vivienda.

8. Urbanización.

Estas inversiones están guiadas por el Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, asegurando así que los recursos del FAIS se utilicen de manera efectiva para mejorar las condiciones de vida de las comunidades más necesitadas en México.

En el **Cuadro 1** se observa la evolución que ha tenido el FAIS a lo largo de su historia.

**Cuadro 1**  
**Evolución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.**

<b>Año</b>	<b>Implicaciones</b>
1997	Incorporación del Capítulo V a la Ley de Coordinación Fiscal denominado como "De los Fondos de Aportaciones Federales" los cuales comprenden el Ramo General 33 que entró en vigor a partir del 1 de enero de 1998. Con esto se creó, entre otros; el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. El cual se determinó anualmente en el PEF por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5% de la RFP. En un inicio se consideró que los recursos para los Estados y Municipios se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en <b>condiciones de rezago social y pobreza extrema.</b> (Art. 32 LCF)
1998	Este fondo se enterará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a los Estados por conducto de la Federación y a los Municipios a través de los Estados. (Art. 32 LCF)
1999	Los Estados calcularán las distribuciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal correspondientes a sus Municipios y publicarlas en sus respectivos órganos oficiales de difusión a más tardar el 31 de enero del ejercicio. Además, deberán entregar el calendario con los recursos que se les entregarán y publicarlo antes del 31 de enero de cada ejercicio fiscal, en su respectivo órgano de difusión oficial. (Art. 35 LCF)

2013	<p>El FAIS se determinará anualmente en el PEF por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5294% de la RFP.</p> <p>Para esta reforma se consideró que los recursos para los Estados y Municipios se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en <b>pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.</b></p> <p>Además de obligar a la Secretaría del Bienestar (antes de Desarrollo Social) a publicar el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades; y, capacitar a entidades y municipios. Por su parte, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá generar un sistema geo referenciado con las obras en cada municipio o demarcación territorial financiadas con los recursos provenientes de este Fondo. (Art. 32 y 33 LCF)</p>
------	--

Fuente: Elaborado por el CEFP con base en la información de la Biblioteca de leyes de la Cámara de Diputados.

## 2.1. Conformación del FAIS

El proceso de asignación de recursos al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) en México se determina a partir de un porcentaje específico de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación para cada ejercicio fiscal. Según la normativa actual:

**1. Porcentaje de la RFP:** El FAIS recibe el 2.5294% del total estimado de la Recaudación Federal Participable para el año fiscal en cuestión.

**2. División entre fondos:**

- Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE): Recibe el 12.12% del total del FAIS.
- Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF): Recibe el 87.88% del total del FAIS.

## 2.2. Ejecución del FAIS

Con la creación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), se determinó que la Secretaría del Bienestar, antes conocida como Secretaría de Desarrollo Social, sería responsable de la operación y coordinación de estos recursos. En consecuencia, con la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal de 2013, la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) comenzó a capacitar para la planeación, operación, seguimiento y verificación de proyectos financiados con recursos del FAIS. Como parte de este proceso, se desarrolló la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), que actúa como un manual de operación.

Según los lineamientos establecidos, las entidades federativas y los municipios pueden destinar hasta el 100% de los recursos del FAIS a obras de incidencia directa<sup>5</sup> y hasta el 60% para obras de incidencia complementaria<sup>6</sup>.

### **Para los recursos del FISE:**

- a) Al menos el 30% de los recursos deberán ser invertidos en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), según lo define el artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social<sup>7</sup>.
- b) El porcentaje restante deberá destinarse a municipios o demarcaciones territoriales con un alto o muy alto grado de rezago social.

---

<sup>5</sup> Que solamente es ejecutada por el gobierno.

<sup>6</sup> Que es ejecutada de manera complementaria con inversión privada.

<sup>7</sup> El artículo 29 de la LGDS establece que son las "áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en esta Ley.

- c) Es necesario que los gobiernos municipales participen en la planeación de recursos cuando las obras y acciones afecten directamente a sus territorios.

**Para los recursos del FISMDF:**

- a) Si el municipio o demarcación territorial es ZAP rural y no cuenta con ZAP urbanas, deberá invertir los recursos en las localidades que presenten un alto o muy alto grado de rezago social, o bien, en aquellas con población en situación de pobreza extrema.
- b) En caso de contar con ZAP urbanas, se deberá invertir un porcentaje mínimo determinado por un coeficiente calculado a partir de una fórmula que considera la población que reside en las ZAP urbanas del municipio o demarcación territorial, el número de ZAP urbanas presentes, y la población en situación de pobreza en el municipio o demarcación territorial.
- c) Si el municipio o demarcación territorial no tiene ZAP, deberá invertir en las localidades que presenten los dos mayores grados de rezago social, o bien, donde resida población en pobreza extrema.
- d) Se debe priorizar la inversión en aquellas localidades que no han recibido beneficios del Fondo anteriormente.

Además, tanto los municipios como las entidades federativas deben llevar a cabo la Acreditación de Beneficio a Población en Pobreza Extrema, basándose en los Criterios Generales establecidos para ello en el contexto de proyectos financiados con recursos del FAIS. Estos criterios serán evaluados por la Secretaría de Bienestar para determinar la procedencia de la acreditación correspondiente. No obstante, existen dos casos en los que esta acreditación no es necesaria:

- 1) Cuando las inversiones se realizan dentro de localidades rurales en ZAP rural.
- 2) Cuando las inversiones se realizan dentro de localidades que no tienen clasificación de grado de rezago social.

**El proceso para convenir la distribución del FISMDF consta de 10 pasos:**

1. La DGDR envía a las entidades federativas, a través de medios electrónicos, el convenio y el anexo metodológico previamente validados por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Secretaría de Bienestar (UAGCT).

2. La DGDR informa a las entidades federativas sobre las acciones necesarias para su suscripción, a más tardar durante los primeros 15 días hábiles de enero de cada ejercicio fiscal.

3. En caso necesario, las entidades federativas pueden solicitar asesoría a la DGDR respecto al cálculo de la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la fórmula establecida en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

4. Las entidades federativas envían a la DGDR la propuesta de metodología y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF para su revisión y validación.

5. La DGDR revisa la propuesta de las entidades federativas y, en su caso, emite comentarios para su validación.

6. Las entidades federativas envían a la DGDR el convenio y el anexo metodológico firmados por los representantes del gobierno estatal o municipal, con el fin de recabar la firma de la persona titular de



BIENESTAR y de la DGDR, a más tardar el 25 de enero del ejercicio fiscal correspondiente.

7. La DGDR envía un ejemplar original del convenio y del anexo metodológico firmado por las partes al representante de la entidad federativa para su resguardo.

8. La DGDR envía otro ejemplar original del convenio y del anexo metodológico firmado por las partes a la UAGCT para su registro y resguardo.

9. Las entidades federativas envían a la DGDR un ejemplar de la publicación en su órgano oficial de difusión de la distribución del FISMDF del ejercicio fiscal correspondiente, a más tardar el 15 de febrero.

10. La DGDR pone a disposición del público en general en la página electrónica de BIENESTAR los convenios y anexos metodológicos acordados con las entidades federativas, así como las publicaciones sobre la distribución del FISMDF de las entidades federativas del ejercicio fiscal correspondiente.

### **2.3. Distribución del FAIS**

La fórmula que utiliza la Secretaría del Bienestar para la distribución del FAIS se establece en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, la cual es la siguiente:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8z_{i,t} + 0.2e_{i,t})$$

Donde:

$$z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T}}{PPE_{i,T}}}$$

Las variables son:

$F_{i,t}$  es el monto del FAIS en la entidad  $i$  para el año en que se realiza el cálculo.

$F_{i,2013}$  es el monto de FAIS distribuido a las entidades federativas en el año de 2013 con excepción de la Ciudad de México (Distrito Federal), que en su caso se considera un monto de 686,880,919.32 pesos.

$\Delta F_{2013,t}$  es el crecimiento que tuvo el FAIS respecto a la sumatoria de los recursos que se les distribuyó en el año 2013. Se determina con la diferencia entre el FAIS menos la suma total del FAIS otorgado en 2013.

Por otro lado  $z_{i,t}$  es la pobreza extrema que una entidad federativa tiene respecto del promedio nacional y cuyo valor es determinado por el CONEVAL a través de la última publicación que haga en "medición de la pobreza".

$CPPE_i$  es el número de carencias promedio de la población en pobreza extrema de una entidad federativa de acuerdo con la última publicación que el CONEVAL haga en "medición de la pobreza".

$PPE_{i,t}$  es la población con pobreza extrema de cada entidad federativa en la última publicación que el CONEVAL haga en "medición de la pobreza".

$PPE_{i,t-1}$  es la población con pobreza extrema de cada entidad federativa en la publicación anterior a la última que el CONEVAL haga en "medición de la pobreza".

No obstante, la ley establece una excepción en el uso de la fórmula de distribución del FAIS en caso de que el cálculo resulte inferior a la suma recibida por las entidades federativas en el año 2013 para este fondo. En tal situación, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo, utilizando los coeficientes aplicados en 2013. En el caso específico de la Ciudad de México, recibirá una proporción de los 686,880,919.32 pesos que hipotéticamente hubiera recibido en 2013 (CEFP, 07 de abril de 2022).

Por otro lado, el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) establece que el subfondo correspondiente a los municipios (Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, FISMDF) se debe distribuir utilizando una fórmula similar.

Según el CEFP (07 de abril de 2022), el poder ejecutivo a través de la Secretaría de Bienestar debe publicar un "ACUERDO por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del FISMDF para el ejercicio fiscal", a más tardar en los primeros diez días de cada año en el Diario Oficial de la Federación (DOF). Posteriormente, las entidades celebran un convenio con la Secretaría del Bienestar y tienen hasta el 31 de enero de cada año para calcular y publicar las fórmulas y metodologías utilizadas en sus órganos oficiales de difusión.

El Estudio del CEFP (07 de abril de 2022) realizó un análisis de los criterios utilizados en las fórmulas y metodologías aplicadas por las treinta y dos entidades federativas para la distribución del FISMDF en el ejercicio fiscal 2022.

Durante el análisis realizado, se encontró que Aguascalientes, Chiapas, Durango, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Morelos, Veracruz, Yucatán y

Zacatecas aplicaron exactamente los mismos criterios establecidos en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Sin embargo, en el resto de las entidades federativas hubo variaciones considerables debido a circunstancias particulares:

1. En Baja California, la creación del municipio de San Felipe implicó la falta de información previa sobre pobreza extrema, por lo que se utilizó un criterio de proporcionalidad poblacional asumiendo que la pobreza extrema se distribuye homogéneamente desde el municipio de origen, Mexicali.

2. Las entidades de Baja California Sur, Coahuila, Colima, Chihuahua, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Tlaxcala tuvieron municipios sin mediciones de pobreza para el año 2015, lo que llevó a no considerar el coeficiente "e" correspondiente a la pobreza extrema en la fórmula de distribución, que quedó así:  $F_i, 2013 + \Delta F_{2013, t}(z_i, t)$ .

3. En Campeche, el monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) utilizado para el año 2013 fue de \$482,214,403, representando el 93 por ciento de los \$518,451,688 del FAIS que hipotéticamente habría recibido la entidad en 2013.

4. Para la Ciudad de México, se consideró un monto de \$603,630,951 para el año 2013, equivalente al 87.88 por ciento de los \$686,880,919 del FAIS que debió recibir en dicho año.

En resumen, aunque las treinta y dos entidades federativas se basaron en la fórmula de distribución establecida en el artículo 34 de la LCF, las variaciones observadas se debieron principalmente a la falta de datos de algunas variables clave.

### 3. Comportamiento del FAIS y la pobreza extrema: 2018, 2020 y 2022

De acuerdo con lo expresado en apartados anteriores, los recursos del FAIS se distribuyen en función del resultado de diferentes variables entre las que destacan la pobreza extrema<sup>8</sup>, por lo que en este apartado se proporcionarán estadísticas que permitan analizar el comportamiento de la pobreza extrema y de los recursos transferidos por concepto del FAIS.

#### 3.1. Recursos transferidos a los estados vía FAIS: 2018, 2020 y 2022

En esta sección se presentan las entidades federativas que han recibido la mayor y menor proporción de recursos de este fondo en los años 2018, 2020 y 2022, así como aquellas que han recibido más y menos recursos de manera *per cápita*<sup>9</sup> en esos mismos años.

En el **Cuadro 2** se observa que las cinco entidades que recibieron la mayor proporción del total de recursos transferidos por el FAIS en 2018 están ubicadas en la región centro y sur del país. Además, estas cinco entidades representaron más de la mitad de los recursos distribuidos por este concepto.

---

<sup>8</sup> De acuerdo con el glosario del CONEVAL la pobreza extrema es cuando una persona “tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.”

<sup>9</sup> Se consideró la población total del estado, en tanto en el apartado 3.3 se considera la población en pobreza extrema.

**Cuadro 2**  
**Entidades federativas con mayor proporción de recursos por concepto del FAIS, 2018**  
 (Porcentaje)

Entidad	Proporción
<b>Total</b>	<b>53.3</b>
Chiapas	16.6
Veracruz	10.8
Oaxaca	10.0
Guerrero	8.4
Puebla	7.4

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP.

Por otro lado, se observa que las cinco entidades que recibieron la menor proporción de recursos del FAIS en el año 2018, en conjunto representan únicamente el 3.0 por ciento del total (véase **Cuadro 3**).

**Cuadro 3**  
**Entidades federativas con menor proporción de recursos por concepto del FAIS, 2018**  
 (Porcentaje)

Entidad	Proporción
<b>Total</b>	<b>3.0</b>
Baja California	0.7
Ciudad de México	1.2
Aguascalientes	0.4
Baja California Sur	0.3
Colima	0.3

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP.

Para el año 2020, se observa que las cinco entidades que recibieron la mayor proporción de recursos del FAIS en conjunto concentraron un porcentaje mayor del total, aumentando del 53.3 al 53.6 por ciento. Sin embargo, este aumento en la proporción se dio únicamente en las dos

entidades que recibieron la mayor cantidad de recursos, Chiapas y Veracruz (véase **Cuadro 4**).

**Cuadro 4**  
**Entidades federativas con mayor proporción de recursos por concepto del FAIS, 2020**

(Porcentaje)

Entidad	Proporción
<b>Total</b>	<b>53.6</b>
Chiapas	16.7
Veracruz	11.4
Oaxaca	9.6
Guerrero	8.9
Puebla	7.0

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP.

Por otro lado, en el **Cuadro 5** se observa que hubo una disminución en la proporción de recursos transferidos a las cinco entidades que reciben menos dinero por concepto del FAIS.

**Cuadro 5**  
**Entidades federativas con menor proporción de recursos por concepto del FAIS, 2020**

(Porcentaje)

Entidad	Proporción
<b>Total</b>	<b>2.9</b>
Coahuila	0.8
Aguascalientes	0.7
Baja California	0.6
Colima	0.4
Baja California Sur	0.3

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP.

Para el año 2022 se observa que la proporción de recursos recibidos por las cinco entidades que más perciben del FAIS disminuye, y que el Estado de

México sustituye a Puebla como la quinta entidad que más recursos recibe de este fondo (véase **Cuadro 6**).

**Cuadro 6**  
**Entidades federativas con mayor proporción de recursos por concepto del FAIS, 2022**  
(Porcentaje)

Entidad	Proporción
<b>Total</b>	<b>51.5</b>
Chiapas	15.8
Veracruz	10.1
Oaxaca	9.0
Guerrero	8.4
Estado de México	8.2

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP.

En el **Cuadro 7** se observa que las cinco entidades que reciben menos recursos del FAIS son exactamente las mismas que en el año 2020. No obstante, cambia el orden en la proporción de recursos otorgados.

**Cuadro 7**  
**Entidades federativas con menor proporción de recursos por concepto del FAIS, 2020**  
(Porcentaje)

Entidad	Proporción
<b>Total</b>	<b>2.9</b>
Coahuila	0.9
Baja California	0.8
Colima	0.5
Aguascalientes	0.5
Baja California Sur	0.3

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP.

Por otro lado, al considerar los recursos per cápita recibidos por las entidades federativas, encontramos que para el año 2018 Chiapas recibió 2,527.7 pesos por cada habitante de su territorio, más del doble que entidades



como Veracruz y Campeche, que se encuentran entre las cinco entidades que más recursos *per cápita* reciben (véase **Cuadro 8**).

**Cuadro 8**  
**Entidades federativas con más recursos per cápita por concepto del FAIS, 2018**  
(Pesos)

Entidad	Monto
<b>Total</b>	<b>8,253.6</b>
Chiapas	2,527.7
Oaxaca	1,921.3
Guerrero	1,815.6
Veracruz	1,035.4
Campeche	953.5

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP y del INEGI.

En el caso de las cinco entidades que reciben menos recursos *per cápita* por el FAIS en 2018, se observa que en conjunto perciben una cantidad menor de recursos por habitante que Campeche (véase **Cuadro 9**).

**Cuadro 9**  
**Entidades federativas con menos recursos per cápita por concepto del FAIS, 2018**  
(Pesos)

Entidad	Monto
<b>Total</b>	<b>900.7</b>
Sonora	235.7
Jalisco	223.9
Nuevo León	176.5
Baja California	165.4
Ciudad de México	99.1

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP y del INEGI.

Para el año 2020, Chiapas recibió 2,585.1 pesos del FAIS por cada habitante de su territorio, mientras que Veracruz y Campeche recibieron 1,214.6 y 994.8 pesos por habitante, respectivamente (véase **Cuadro 10**).

**Cuadro 10**  
**Entidades federativas con más recursos per**  
**cápita por concepto del FAIS, 2020**

(Pesos)

<b>Entidad</b>	<b>Monto</b>
<b>Total</b>	<b>8,922.2</b>
Chiapas	2,585.1
Guerrero	2,141.4
Oaxaca	1,986.2
Veracruz	1,214.6
Campeche	994.8

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP y del INEGI.

Cabe destacar que para el 2020, la Ciudad de México únicamente recibió 133.1 pesos del FAIS por habitante.

**Cuadro 11**  
**Entidades federativas con menos recursos per**  
**cápita por concepto del FAIS, 2020**

(Pesos)

<b>Entidad</b>	<b>Monto</b>
<b>Total</b>	<b>909.3</b>
Jalisco	250.1
Coahuila	230.6
Nuevo León	155.9
Baja California	139.7
Ciudad de México	133.1

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP y del INEGI.

Para el año 2022, las cinco entidades que recibieron la mayor cantidad de recursos per cápita por concepto del FAIS obtuvieron en conjunto 9,368.7 pesos por cada habitante dentro de sus territorios (véase **Cuadro 10**).

**Cuadro 12**  
**Entidades federativas con más recursos per**  
**cápita por concepto del FAIS, 2022**  
(Pesos)

<b>Entidad</b>	<b>Monto</b>
<b>Total</b>	<b>9,368.7</b>
Chiapas	2,686.6
Guerrero	2,232.6
Oaxaca	2,048.8
Campeche	1,226.1
Veracruz	1,174.6

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP y del INEGI.

Por otro lado, en el 2022, Nuevo León fue la entidad que recibió menos recursos per cápita por concepto del FAIS, con 183.7 pesos por habitante.

**Cuadro 13**  
**Entidades federativas con menos recursos per**  
**cápita por concepto del FAIS, 2022**  
(Pesos)

<b>Entidad</b>	<b>Monto</b>
<b>Total</b>	<b>1,115.2</b>
Jalisco	273.6
Coahuila	264.4
Ciudad de México	206.2
Baja California	187.4
Nuevo León	183.7

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP y del INEGI.

### **3.2. Variaciones del FAIS y de la pobreza extrema: 2018, 2020 y 2022.**

En este apartado se presenta un comparativo entre las cinco entidades que experimentaron el mayor y el menor aumento en cuanto a los recursos transferidos por concepto del FAIS, así como el número de personas en

situación de pobreza extrema para los últimos tres periodos disponibles (2018 vs 2016, 2020 vs 2018 y 2022 vs 2020).

En el **Cuadro 14** se aprecian las variaciones más significativas que tuvieron las entidades federativas en cuanto a los recursos del FAIS y la pobreza extrema para el año 2018 comparándolo con el 2016. Se observa que Baja California, Baja California Sur y Colima son de las entidades que mayor aumento experimentaron. No obstante, de acuerdo con el **Cuadro 3**, también son tres de las entidades que menor proporción de recursos reciben respecto al total de las entidades federativas.

**Cuadro 14**  
**Entidades federativas con mayor aumento en recursos del FAIS y de**  
**pobreza extrema, 2018 vs 2016**

(Porcentaje)

<b>Entidad</b>	<b>Pobreza extrema</b>	<b>Entidad</b>	<b>FAIS</b>
Jalisco	61.2	Baja California Sur	88.5
Campeche	48.5	Baja California	55.1
Baja California	45.3	Colima	51.9
Morelos	24.0	Coahuila	36.2
Guerrero	17.1	Morelos	32.5

Nota: Para la variación del FAIS se consideró un deflactor base 2025 conforme a las variaciones reales de los Pre-Criterios 2025.

Fuente: Elaborado por el CEFP con información del CONEVAL y la SHCP.

Por su parte, se destaca que Guerrero fue una de las cinco entidades que experimentó el mayor aumento en cuanto a pobreza extrema, a pesar de ser una de las cinco entidades que obtuvo la mayor proporción de recursos en relación con el total del país en el año 2018 (véase **Cuadros 2 y 14**).

### Cuadro 15

#### Entidades federativas con menor aumento en recursos del FAIS y de pobreza extrema, 2018 vs 2016

(Porcentaje)

Entidad	Pobreza extrema	Entidad	FAIS
Querétaro	-29.3	Guanajuato	14.2
Michoacán	-33.5	San Luis Potosí	14.1
Nuevo León	-39.6	Jalisco	12.6
Tlaxcala	-42.7	Puebla	11.3
Aguascalientes	-53.5	Ciudad de México	7.8

Nota: Para la variación del FAIS se consideró un deflactor base 2025 conforme a las variaciones reales de los Pre-Criterios 2025.

Fuente: Elaborado por el CEFP con información del CONEVAL y la SHCP.

Por otro lado, se destaca que la Ciudad de México fue la entidad federativa que experimentó el menor aumento de recursos del FAIS de 2016 a 2018, siendo la cuarta entidad federativa que menos recursos percibe de este fondo (véase **Cuadros 3 y 15**). Al observar las entidades con mayor disminución de la pobreza extrema, no se encuentra una relación con el mayor aumento de recursos transferidos por concepto del FAIS.

### Cuadro 16

#### Entidades federativas con mayor aumento en recursos del FAIS y de pobreza extrema, 2020 vs 2018

(Porcentaje)

Entidad	Pobreza extrema	Entidad	FAIS
Tlaxcala	211.4	Aguascalientes	86.2
Nuevo León	206.5	Colima	49.7
Quintana Roo	189.0	Ciudad de México	40.5
Baja California Sur	163.8	Tlaxcala	33.5
Ciudad de México	163.3	Morelos	32.0

Nota: Para la variación del FAIS se consideró un deflactor base 2025 conforme a las variaciones reales de los Pre-Criterios 2025.

Fuente: Elaborado por el CEFP con información del CONEVAL y la SHCP.

Entre 2018 y 2020, la pobreza extrema tuvo un gran aumento en varias entidades federativas, con Tlaxcala y Nuevo León destacando por incrementos superiores al 200% (211.4% y 206.5%, respectivamente). En

contraste, las entidades que lograron reducir la pobreza extrema experimentaron disminuciones menores en comparación con los niveles de 2018.

### Cuadro 17

#### Entidades federativas con menor aumento en recursos del FAIS y de pobreza extrema, 2020 vs 2018

(Porcentaje)

Entidad	Pobreza extrema	Entidad	FAIS
Oaxaca	-0.9	Hidalgo	10.3
Colima	-1.5	Durango	9.2
Guerrero	-3.8	Coahuila	8.5
Veracruz	-11.8	Michoacán	7.8
Nayarit	-31.0	Baja California	1.4

Nota: Para la variación del FAIS se consideró un deflactor base 2025 conforme a las variaciones reales de los Pre-Criterios 2025.

Fuente: Elaborado por el CEFP con información del CONEVAL y la SHCP.

### Cuadro 18

#### Entidades federativas con mayor aumento en recursos del FAIS y de pobreza extrema, 2022 vs 2020

(Porcentaje)

Entidad	Pobreza extrema	Entidad	FAIS
Nayarit	72.6	Ciudad de México	41.7
Durango	47.9	Colima	34.1
Zacatecas	31.4	Quintana Roo	25.3
Michoacán	2.3	Baja California	22.7
Oaxaca	-0.1	México	18.7

Nota: Para la variación del FAIS se consideró un deflactor base 2025 conforme a las variaciones reales de los Pre-Criterios 2025.

Fuente: Elaborado por el CEFP con información del CONEVAL y la SHCP.

En 2022, en comparación con 2020, destaca que solo cuatro entidades federativas registraron un incremento en la pobreza extrema. Además, entre los periodos analizados, este fue el año en que las entidades federativas experimentaron el menor aumento en los recursos del FAIS.

Destaca el hecho de que este año fue el único dentro del periodo analizado en el que se observó una variación negativa en los recursos transferidos por

concepto del FAIS. Paradójicamente, también fue el año en el que la disminución de la pobreza extrema fue más alta en las entidades federativas (véase **Cuadros 18 y 19**).

**Cuadro 19**

**Entidades federativas con menor aumento en recursos del FAIS y de pobreza extrema, 2022 vs 2020**

(Porcentaje)

Entidad	Pobreza extrema	Entidad	FAIS
Yucatán	-49.6	Oaxaca	-5.7
Sonora	-51.2	Querétaro	-5.9
Quintana Roo	-60.1	Veracruz	-11.6
Ciudad de México	-60.2	Baja California Sur	-14.5
Baja California Sur	-72.7	Aguascalientes	-33.3

Nota: Para la variación del FAIS se consideró un deflactor base 2025 conforme a las variaciones reales de los Pre-Criterios 2025.

Fuente: Elaborado por el CEFP con información del CONEVAL y la SHCP.

### 3.3. Relación entre la población en pobreza extrema y los recursos transferidos por el FAIS

En el apartado **3.1.** se analizaron los recursos *per cápita* otorgados a las entidades federativas a través del FAIS, considerando la población total de cada entidad. Sin embargo, es importante tener en cuenta que, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), los recursos del FAIS "se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en **pobreza extrema...**" (énfasis agregado).

Asimismo, en el "ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social", publicado en el DOF el 19 de febrero de 2024, se establece que las obras y acciones sociales básicas financiadas por el FAIS deben contribuir al "mejoramiento de los indicadores de **pobreza** y rezago social" (énfasis agregado).

Por lo tanto, resulta crucial mostrar la relación entre los recursos otorgados por el FAIS y la población en situación de pobreza extrema en cada entidad federativa.

En ese sentido, el **Cuadro 20** muestra la población en pobreza extrema de cada entidad federativa y los recursos transferidos por concepto del FAIS para el año 2018, además se proporciona cuántos recursos se dieron por cada habitante en pobreza extrema.

Al observar los datos, es evidente que existe una considerable variación en el monto de los recursos por cada habitante en situación de pobreza extrema. Mientras que el promedio nacional del FAIS para personas en pobreza extrema es de 12,413 pesos, algunas entidades federativas como Baja California Sur y Durango destacan por recibir montos más altos, superando los 26 mil pesos por habitante en dicha situación. En contraste, entidades con alta concentración de pobreza extrema, como Chiapas y Veracruz, reciben montos menores: 7,426 y 6,177 pesos, respectivamente.

Estados con una baja cantidad de población en pobreza extrema, como Baja California Sur, reciben montos por cada habitante en situación de pobreza extrema elevados, lo que contrasta con entidades como Guerrero y el Estado de México, que cuentan con grandes poblaciones en esta situación y reciben recursos mucho menores por persona.

Por otra parte, entidades con una alta concentración de pobreza extrema, como Chiapas, Veracruz y Oaxaca, reciben asignaciones considerables en términos absolutos (12.1, 7.9 y 7.3 mil millones de pesos, respectivamente), pero el monto por cada habitante en situación de pobreza extrema podría ser insuficiente para atender las necesidades de esta población de manera eficaz.



**Cuadro 20**  
**Relación de la población con pobreza extrema y los recursos otorgados por**  
**concepto del FAIS, 2018**

(Pesos)

<b>Entidad</b>	<b>Población con pobreza extrema</b>	<b>FAIS</b>	<b>FAIS por cada habitante con pobreza extrema</b>
<b>Total</b>	<b>8,696,408</b>	<b>73,008,834,736</b>	<b>397,214</b>
Baja California Sur	8,887	235,647,681	26,516
Durango	38,500	1,013,538,430	26,326
Aguascalientes	13,577	317,405,063	23,378
Nuevo León	40,412	821,394,909	20,326
Querétaro	38,241	709,899,104	18,564
Zacatecas	58,067	982,289,634	16,916
Tlaxcala	42,671	685,587,642	16,067
Colima	13,853	219,789,256	15,866
Chihuahua	93,294	1,387,363,083	14,871
Sinaloa	65,632	968,583,156	14,758
Coahuila	46,670	672,481,705	14,409
Michoacán	247,683	2,978,806,421	12,027
Guanajuato	216,774	2,534,923,614	11,694
San Luis Potosí	188,645	2,197,684,276	11,650
Quintana Roo	69,005	774,271,644	11,221
Yucatán	147,583	1,645,908,880	11,152
Nayarit	68,142	732,537,398	10,750
Puebla	524,903	5,419,796,026	10,325
Baja California	50,631	521,937,315	10,309
Hidalgo	213,859	2,176,884,827	10,179
Sonora	64,677	627,670,471	9,705
Campeche	83,375	784,230,549	9,406
Tamaulipas	104,421	966,858,837	9,259
Jalisco	189,086	1,645,654,718	8,703
Oaxaca	868,258	7,304,766,168	8,413
Chiapas	1,632,719	12,124,448,664	7,426
Estado de México	783,566	5,290,812,666	6,752
Guerrero	943,391	6,152,676,830	6,522
Morelos	121,095	765,440,966	6,321
Veracruz	1,281,238	7,913,937,755	6,177
Ciudad de México	152,070	877,131,865	5,768
Tabasco	285,483	1,558,475,183	5,459

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP y del CONEVAL.

En el **Cuadro 21** se observa que para el año 2020 se contabilizaron 10.8 millones de personas en pobreza extrema, y se asignaron un total de 85.7 mil millones de pesos mediante el FAIS.

Las entidades con la mayor cantidad de personas en situación de pobreza extrema son Chiapas, el Estado de México y Veracruz con 1.6, 1.4 y 1.1 millones de personas, respectivamente. En contraste, las entidades con menor población en pobreza extrema son Colima, con 13,652 personas, y Baja California Sur, con 23,440 personas.

En cuanto a los recursos del FAIS, los estados que reciben mayores asignaciones son Chiapas (14.3 mil millones de pesos), Veracruz (9.8 mil millones de pesos), y Oaxaca (8.2 mil millones de pesos). Por su parte, los estados que reciben menos recursos son Baja California Sur (293 millones de pesos) y Colima (327 millones de pesos).

Un aspecto importante del cuadro es el cálculo de los recursos del FAIS por cada habitante en pobreza extrema. A nivel nacional, este promedio es de 10,066 pesos. No obstante, existen grandes diferencias entre entidades. Los estados de Colima, Nayarit y Zacatecas, que tienen una menor población en pobreza extrema, son los que reciben más recursos por persona en esta condición, con montos de 23,964, 19,928 y 17,085 pesos por habitante, respectivamente. En contraste, la Ciudad de México y el Estado de México, con montos de 3,061 y 4,226 pesos por persona, reciben los recursos más bajos por habitante en situación de pobreza extrema.

Las entidades con menor población en pobreza extrema tienden a recibir más recursos por habitante que aquellas con una mayor cantidad de personas en esta situación.

Al observar los casos de Chiapas, Veracruz y Oaxaca, que tienen una alta concentración de personas en pobreza extrema, se muestra que, aunque

reciben grandes montos absolutos del FAIS, la cantidad de recursos por persona con dicha condición es relativamente baja (9,012 pesos en promedio). Esto podría implicar que, pese a la magnitud de los fondos, la alta población en pobreza extrema en estas entidades diluye la cantidad disponible por persona en dicha condición.

**Cuadro 21 (primera parte)**  
**Relación de la población con pobreza extrema y los recursos otorgados por concepto del FAIS, 2020**  
(Pesos)

<b>Entidad</b>	<b>Población con pobreza extrema</b>	<b>FAIS</b>	<b>FAIS por cada habitante con pobreza extrema</b>
<b>Total</b>	<b>10,792,987</b>	<b>85,659,284,069</b>	<b>322,107</b>
Colima	13,652	327,163,838	23,965
Nayarit	46,998	936,603,975	19,929
Zacatecas	64,034	1,094,038,377	17,085
Aguascalientes	34,684	587,638,348	16,943
Sinaloa	73,936	1,098,537,995	14,858
Chihuahua	110,470	1,530,209,208	13,852
Durango	79,603	1,100,293,325	13,822
Baja California Sur	23,440	293,799,069	12,534
Querétaro	69,729	864,243,312	12,394
Guanajuato	281,151	2,861,480,912	10,178
San Luis Potosí	250,605	2,488,701,651	9,931
Oaxaca	860,464	8,207,233,573	9,538
Hidalgo	251,994	2,386,701,523	9,471
Baja California	58,008	526,516,401	9,077
Coahuila	80,982	725,606,395	8,960
Chiapas	1,623,138	14,331,415,303	8,829

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP y del CONEVAL.

**Cuadro 21 (segunda parte)**  
**Relación de la población con pobreza extrema y los recursos otorgados por concepto del FAIS, 2020**

(Pesos)

<b>Entidad</b>	<b>Población con pobreza extrema</b>	<b>FAIS</b>	<b>FAIS por cada habitante con pobreza extrema</b>
<b>Total</b>	<b>10,792,987</b>	<b>85,659,284,069</b>	<b>322,107</b>
Michoacán	363,749	3,194,261,477	8,781
Veracruz	1,129,752	9,793,125,158	8,668
Tamaulipas	135,494	1,164,471,385	8,594
Guerrero	907,629	7,582,054,914	8,354
Jalisco	251,831	2,087,977,130	8,291
Campeche	112,578	923,550,650	8,204
Sonora	104,930	801,491,098	7,638
Nuevo León	123,860	901,582,406	7,279
Puebla	844,322	6,021,656,149	7,132
Yucatán	263,685	1,847,337,320	7,006
Tlaxcala	132,893	910,206,558	6,849
Tabasco	330,804	2,002,172,446	6,052
Morelos	166,814	1,005,004,338	6,025
Quintana Roo	199,439	913,399,400	4,580
Estado de México	1,401,911	5,925,092,957	4,226
Ciudad de México	400,408	1,225,717,480	3,061

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP y del CONEVAL.

En el **Cuadro 22** se muestra que para el año de 2022 más de 9 millones de personas en el país vivían en condiciones de pobreza extrema, con una distribución desigual entre las distintas entidades federativas. Por otro lado, se asignaron más de 94 mil millones de pesos a través del FAIS.

En términos de asignación por habitante en dicha situación, observamos disparidades notables entre los estados. Mientras que el promedio nacional del FAIS para el año 2022 por cada habitante en pobreza extrema fue de 15,363 pesos, existen grandes diferencias en los montos asignados por entidad. Por ejemplo, Colima y Baja California Sur reciben montos relativamente altos por habitante en pobreza extrema, con más de 51 mil pesos y 42 mil pesos respectivamente, mientras que otras entidades como Veracruz o Chiapas, que concentran una gran cantidad de personas en

---

situación de pobreza extrema, reciben 8,783 pesos y 9,265 pesos por habitante en estas condiciones, respectivamente.

Entidades con grandes poblaciones en pobreza extrema, como Chiapas, Veracruz, Oaxaca y Estado de México, que tienen más de 800 mil habitantes en esta condición, reciben altos montos del FAIS en términos absolutos. Chiapas, por ejemplo, recibe el monto más alto, con 14,893 millones de pesos, mientras que Veracruz y Oaxaca reciben 9,470 millones y 8,466 millones, respectivamente. Sin embargo, cuando estos recursos se distribuyen entre su población en pobreza extrema, los montos per cápita son menores debido al elevado número de personas en estas condiciones.

Por otro lado, estados con menor población en pobreza extrema, como Baja California Sur, Aguascalientes y Colima, reciben menores cantidades absolutas, pero mayores recursos por habitante.

En conclusión, el análisis de la distribución del FAIS en relación con la pobreza extrema pone de manifiesto la complejidad de asignar recursos de manera equitativa en un país con una distribución desigual de la pobreza. Si bien el FAIS parece ofrecer recursos importantes para mejorar la infraestructura social, es crucial seguir evaluando la efectividad de estos recursos en la reducción de la pobreza extrema, asegurando que las necesidades locales sean atendidas de manera adecuada y proporcional.

**Cuadro 22**  
**Relación de la población con pobreza extrema y los recursos otorgados por**  
**concepto del FAIS, 2022**

(Pesos)

<b>Entidad</b>	<b>Población con pobreza extrema</b>	<b>FAIS</b>	<b>FAIS por cada habitante con pobreza extrema</b>
<b>Total</b>	<b>9,103,513</b>	<b>94,115,314,401</b>	<b>491,626</b>
Colima	9,341	479,872,286	51,373
Baja California Sur	6,409	274,860,549	42,887
Sinaloa	55,829	1,198,168,026	21,461
Querétaro	42,515	888,979,334	20,910
Chihuahua	79,811	1,659,799,463	20,797
Sonora	51,183	948,417,634	18,530
Yucatán	133,000	2,268,449,442	17,056
Aguascalientes	26,095	428,413,309	16,417
Nuevo León	64,927	1,062,389,561	16,363
Quintana Roo	79,583	1,251,690,125	15,728
Guanajuato	203,401	3,065,691,779	15,072
Zacatecas	84,118	1,255,614,702	14,927
Baja California	49,912	706,315,093	14,151
Coahuila	58,792	831,965,234	14,151
Nayarit	81,132	1,114,732,456	13,740
San Luis Potosí	212,923	2,742,445,182	12,880
Tamaulipas	102,628	1,315,377,427	12,817
Jalisco	180,544	2,283,727,882	12,649
Hidalgo	214,018	2,707,019,800	12,649
Campeche	91,659	1,138,271,855	12,419
Ciudad de México	159,352	1,899,258,988	11,919
Tlaxcala	92,563	958,110,555	10,351
Morelos	117,480	1,210,239,046	10,302
Guerrero	800,480	7,904,998,950	9,875
Durango	117,753	1,162,526,555	9,873
Oaxaca	859,854	8,466,057,978	9,846
Michoacán	372,003	3,454,995,145	9,288
Chiapas	1,607,510	14,893,978,299	9,265
Puebla	765,545	7,080,737,191	9,249
Veracruz	1,078,237	9,470,081,118	8,783
Tabasco	272,474	2,303,325,349	8,453
Estado de México	1,032,442	7,688,804,087	7,447

Fuente: Elaborado por el CEFP con información de la SHCP y del CONEVAL.

Con la finalidad de mostrar la relación existente entre la pobreza extrema y los recursos asignados al FAIS para el año de 2022, se realizó una regresión econométrica. Para ello, se utilizaron los datos de pobreza extrema 2022 por entidad federativa, mismo que son publicados por el CONEVAL, así como los recursos del FAIS, para el mismo año, los cuales se obtuvieron de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Las variables antes mencionadas fueron transformadas en términos logarítmicos<sup>10</sup> con la finalidad de que los parámetros, resultado de la regresión, pudieran ser interpretados en términos de elasticidades, teniendo la ventaja de poder medir cómo afectan los cambios de la variable independiente (pobreza extrema) a la variable dependiente (FAIS). Con base en lo anterior, los resultados se observan en el **Cuadro 23** (la regresión es comúnmente denominada Log-Log o doble logarítmica), en donde, como se señaló anteriormente, el parámetro estimado (0.721) mide la elasticidad de la variable dependiente FAIS<sup>11</sup> respecto a la variable independiente pobreza extrema<sup>12</sup>.

### Cuadro 23.

#### Relación del FAIS y la Pobreza Extrema en México, 2022

(Relación funcional doble logarítmica)		
<i>Variables Independientes</i>	<i>Coefficientes</i>	<i>P &gt;  t </i>
<i>log pobreza extrema</i>	0.721	(0.00)*
<i>Constante</i>	3.986	(0.00)*

\* Estadísticamente significativo al 99%.

Fuente: Elaboración propia con datos del Coneval y SHCP.

<sup>10</sup> Una de las ventajas de trabajar en términos logarítmicos es la de minimizar la varianza de los datos objeto de estudio.

<sup>11</sup> Originalmente en millones de pesos.

<sup>12</sup> Originalmente en miles de personas.

En el modelo de regresión estimado, es posible demostrar que existe una relación directa entre la pobreza extrema y el FAIS, es decir, que en la medida que la pobreza extrema se incrementa, los recursos correspondientes al FAIS tenderán a incrementarse también; sin embargo, dicho incremento no fue necesariamente en las mismas proporciones, ya que dada la regresión estimada es posible concluir que, si se incrementa en 1.0 por ciento la pobreza extrema, el incremento<sup>13</sup> en el FAIS será únicamente de 0.721 por ciento, es decir, el incremento se daría en una menor proporción.

---

<sup>13</sup> Este resultado es comúnmente conocido como una elasticidad inelástica al ser menor a la unidad (1).



## 4. Conclusiones

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) desde su creación en 1997 ha evolucionado constantemente, de tal forma que se ha adaptado a las necesidades cambiantes y a las políticas de desarrollo social en México. El FAIS, que comenzó con una asignación basada en un porcentaje de la Recaudación Federal Participable (RFP), ha incrementado su proporción en el presupuesto y ajustado su enfoque para dirigirse a las zonas de atención prioritaria. La reforma de 2013 introdujo requisitos adicionales, como la publicación de informes anuales sobre pobreza y la capacitación de entidades, con el objetivo de mejorar la eficacia de la inversión en infraestructura social.

Por su parte, la medición de la pobreza en México ha evolucionado de un enfoque estrictamente económico a una perspectiva multidimensional. Inicialmente, se evaluaba principalmente mediante indicadores de ingreso y acceso a servicios básicos. Sin embargo, en los últimos años, la metodología ha avanzado para incluir una evaluación más integral que considera múltiples factores y carencias sociales. Este cambio ha permitido una comprensión más completa de la pobreza, aunque también ha introducido nuevos desafíos en su medición.

En cuanto al análisis de la distribución de recursos del FAIS se observa una concentración considerable en ciertas entidades federativas. En 2018, las cinco entidades que recibieron la mayor proporción de recursos concentraron más de la mitad del total asignado, mientras que las cinco que recibieron menos representaron solo un 3.0 por ciento. Esta tendencia de concentración ha persistido en años posteriores, aunque con ligeras variaciones. En 2020, los estados que recibieron la mayor proporción

aumentaron su participación, mientras que, en 2022, el Estado de México sustituyó a Puebla entre los cinco receptores principales.

En cuanto al análisis de los recursos *per cápita* (considerando la población total por entidad federativa) se observan algunos contrastes. En 2018, Chiapas recibió una cantidad notablemente mayor de recursos por cada habitante en comparación de todas las entidades federativas al obtener 2,527.7 pesos por habitante, mientras que del lado opuesto se observó que la Ciudad de México fue la entidad federativa que menos recursos recibió por habitante con 99.1 pesos. Esta diferencia se mantuvo en 2020, con Chiapas liderando en recursos *per cápita* y la Ciudad de México recibiendo un monto menor. Mientras que para el año 2022, Nuevo León fue el estado con la menor cantidad de recursos *per cápita*, Guerrero y Oaxaca aumentaron los recursos que recibieron por cada habitante.

La relación entre los recursos del FAIS y la pobreza extrema muestra un comportamiento diferenciado. Aunque se ha observado un aumento en los recursos del FAIS, la reducción de la pobreza extrema no siempre se ha presentado en todas las entidades federativas. Por ejemplo, Guerrero, que recibió una gran proporción de recursos en 2018, experimentó un aumento notable en la pobreza extrema. En contraste, la Ciudad de México, que recibió menos recursos, logró una disminución en la pobreza extrema. Estos datos sugieren que la asignación de recursos por sí sola no garantiza una reducción en los índices de pobreza, destacando la necesidad de enfoques más integrales que consideren las realidades locales. O también lo anterior sugiere que una mayor (menor) población en pobreza extrema, condiciona una mayor (menor) asignación de recursos del FAIS.

Por otro lado, el análisis de la distribución del FAIS considerando la población en situación de pobreza extrema muestra que, aunque el monto total

asignado por entidad federativa está vinculado a dicha población, existen diferencias en la distribución de los recursos por persona en condición de pobreza extrema. Para el año 2022, mientras que entidades con menor población en pobreza extrema como Colima y Baja California Sur reciben montos elevados por habitante, las entidades con alta concentración de pobreza extrema, como Chiapas y Veracruz, reciben montos relativamente menores por persona en dicha condición. Esto refleja una variabilidad considerable en la asignación de recursos, con entidades que, a pesar de recibir montos absolutos grandes, presentan cifras más bajas por cada habitante en pobreza extrema.

Además, los resultados de la regresión econométrica indican que, si bien existe una relación positiva entre la pobreza extrema y los recursos del FAIS, el aumento en los recursos no se produce en la misma proporción que el incremento en la pobreza extrema. Esto muestra que el crecimiento en los recursos asignados es menos que proporcional al crecimiento en la pobreza extrema.

Por otro lado, sería importante fortalecer el seguimiento y la evaluación de los proyectos financiados, implementando mecanismos más robustos para medir el impacto real de las inversiones y adaptar las políticas según los resultados obtenidos. Por último, es crucial considerar la complejidad de la pobreza en la planificación y ejecución de proyectos, integrando enfoques multidimensionales que reconozcan las diversas dimensiones de la pobreza y adapten las estrategias a las necesidades específicas de cada región. Estas medidas podrían ayudar a una utilización más efectiva de los recursos del FAIS y contribuir a mejorar las condiciones de vida de las comunidades en situación de pobreza extrema en México.

## Fuentes de Información

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2022, disponible en: <[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5641245&fecha=25/01/2022](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5641245&fecha=25/01/2022)>

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2024, disponible en: <[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5717250&fecha=19/02/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5717250&fecha=19/02/2024#gsc.tab=0)>

Aparicio, C., Jaramillo, M. y San Román, C. (2011). *Desarrollo de la infraestructura y reducción de la pobreza: el caso peruano*. Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico.

Aranda, R., Lima, J.M., Minor, E., Pérez, C., y Sandoval, H. (2012). *Construcción de las líneas de bienestar. Documento metodológico*. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Auditoría Superior de la Federación (ASF). (2022). *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)*. Cuenta Pública 2021.

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP). (07 de abril de 2022). *Distribución de los Fondos de Aportaciones Federales FISM y FORTAMUN Ejercicio Fiscal 2022*. Cámara de Diputados.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2007). *Principios y aplicación de las nuevas necesidades de energía según el*

Comité de Expertos. FAO/OMS 2004. Estudios Estadísticos y Prospectivos, 56. CEPAL. Santiago de Chile.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (s.f.). La medición multidimensional de la pobreza en México. La evaluación y la medición hacen un mejor gobierno. CONEVAL.

Comisión Europea. (2018). *Boosting investment in social infrastructure in Europe: Report of the High Level Task Force on Investing in Social Infrastructure in Europe*. Directorate General for Economic and Financial Affairs.

Cortés, F. (2020). *A modo de preámbulo*, en F. Cortés (Coord.). *Medición multidimensional de la pobreza en México*. México: FLACSO-México, pp. 15-25.

Cuenca, A., D. y Torres, D., E. (2019). Impacto de la inversión en infraestructura sobre la pobreza en Latinoamérica en el período 1996-2016. *Revista Población y Desarrollo*. 2020; 26 (50): 5 – 18.

Davern, M., Gunn, L., Whitzman, C., Higgs, C., Giles-Corti, B., Simons, K., Villanueva, K., Mavoa, S., Roberts, R., & Badland, H. (2017). *Using spatial measures to test a conceptual model of social infrastructure that supports health and wellbeing*. *Cities & Health*, 1 (2), 194–209.

Dirección General de Desarrollo Social, *MANUAL DE USUARIO Y OPERACIÓN DE LA MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL 2022*, disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/708150/MIDS\\_2022.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/708150/MIDS_2022.pdf)

- Draibe, S. y Riesco, M. (2006). *Estado de bienestar, desarrollo económico y ciudadanía: algunas lecciones de la literatura contemporánea*. CEPAL - SERIE Estudios y perspectivas – Sede Subregional de la CEPAL en México.
- DSS (Department of Social Security) (1999). *Opportunity for All: Tackling poverty and social exclusion*, London: The Stationery Office.
- EEC. (1981). *Final report from the Commission to the Council on the first programme of pilot schemes and studies to combat poverty*, Brussels: Commission of the European Communities.
- Esping-Andersen, G. (1990). "The three political economies of the welfare state", en G. Esping-Andersen *The three worlds of welfare capitalism*, Princeton University Press (capítulo 1).
- Fuentes, M. (2020). *La Ley General de Desarrollo Social y el CONEVAL: a propósito de la medición multidimensional de la pobreza*, en F. Cortés (Coord.). *Medición multidimensional de la pobreza en México*. México: FLACSO-México, pp. 59-76.
- González, H. D. (2021). *ANÁLISIS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN COLOMBIA*. [Tesis para obtener el título de maestro en profundización en ingeniería civil]. Universidad de los Andes, Colombia.
- Gordon, D. y Spicker, P. (eds) (1999) *The international glossary on poverty*, Cape Town, Dhaka, Bangkok, London and New York: Zed Books.
- Gordon, D. (2016). "The concept and measurement of poverty" en Pantazis, C., Gordon, D. y Levitas, R. *Poverty and Social Exclusion in Britain*, Bristol, The Policy Press.

Ley de Coordinación Fiscal, [LCF], Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978, Última reforma publicada DOF 30-01-2018, disponible en: <[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31\\_300118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf)>

Ley General de Desarrollo Social, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2004, Última reforma publicada DOF 25-06-2018, disponible en: <[https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH\\_200521.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf)>

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, Última reforma publicada DOF 20-05-2021, disponible en <[https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH\\_200521.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_200521.pdf)>

ONU. (1995.) *The Copenhagen Declaration and Programme of Action: World Summit for Social Development 6-12 March 1995*, New York, NY: United Nations Department of Publications.

Roy, K. (2009). Effect of public infrastructure on poverty reduction in India: a state level study for the period 1981-2001. *Indian Journal of Millenium Development studies: an international journal*. Volume 4, Number 1, March 2009, pp. 99-111.

Runsinarith, P. (2009). *Infrastructure Development and Poverty Reduction: Evidence from Cambodia's border provinces*. Graduate School of International Studies, Nagoya University.

Sánchez-Castañeda, A. (2018). *Derechos de las personas pensionadas y jubiladas*. Colección Nuestros Derechos, edición UNAM-INEHRM.

---

Seetanh, B., Ramessur, S. y Rojid, S. (2009). Does Infraestructure Alleviates Poverty in Developing Countries?. *International Journal of Applied Econometrics and Quantitative Studies*. V6-2.

Torero, M., Escobal, J y Saavedra, J. (2001) "Distribution, Access and Complementarity: Capital of the Poor in Peru" en "Portrait of the Poor: An assets-based Approach" (eds. Attanasio y Székely) Washington: Inter-American Development Bank.



